**Secretaria:** Cali, 23 de marzo de 2023. A despacho para que se sirva proveer sobre la anterior solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte.

# MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS SECRETARIA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## **RAMA JUDICIAL**

# AUTO INTERLOCUTORIO No. 167 JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

### Rad. 760013103010-202300063-000-00

La anterior solicitud los requisitos exigidos por los artículos 183,184 y 198 del C. G. P. el Juzgado,

#### **RESUELVE**

- 1. ADMITIR la solicitud de prueba anticipada de interrogatorio de parte solicitada por BERNARDO GOMEZ DELGADO. C.C. No. 14.434.980, quien convoca a las siguientes personas: (i) Los representantes legales principal y suplente de la sociedad GASTROPARK S.A.S. Nit 901440006-1, DAVID GOMEZ OREJUELA, C.C. No. 94.539.402, como representante legal principal y ANTONY HERNANDEZ GOMEZ, C.C. No. 94.269.801, como representante legal suplente y (ii) RICARDO ALFREDO GUTIERREZ DELIOT. C.C. 76.320.762, en calidad de promotor de la sociedad FERIAS Y EVENTOS S.A. en REORGANIZACION Nit: 800120200-3.
  - 2. CONVOCAR a DAVID GOMEZ OREJUELA, C.C. No. 94.539.402, como representante legal principal de GASTROPARK S.A.S. Nit 901440006-1, para llevar a cabo interrogatorio de parte el 30 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.
  - 3. CONVOCAR a ANTONY HERNANDEZ GOMEZ, C.C. No. 94.269.801, como representante legal suplente de GASTROPARK S.A.S. Nit 901440006-1, para llevar a cabo interrogatorio de parte el 30 de mayo de 2023 a las 2:00 p.m.

- 4. CONVOCAR a RICARDO ALFREDO GUTIERREZ DELIOT, C.C. 76.320.762, en calidad de promotor de la sociedad FERIAS Y EVENTOS S.A. en REORGANIZACION. Nit: 800120200-3, para llevar a cabo interrogatorio de parte el 31 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.
- 5. Se advierte que el interrogatorio será oral, el solicitante podrá formular a cada uno de los citados las 20 preguntas por escrito en pliego abierto o cerrado presentado antes del día señalado para la audiencia, en caso de inasistencia se aplicará lo dispuesto en el artículo 204 del C.G.P y las justificaciones solo serán apreciadas si se aportan dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia.
- 6. NOTIFICAR a cada uno de los convocados personalmente en la forma y términos previstos por los articulo 291 y 292 del C. G. P en concordancia con lo dispuesto en el articulo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 7. INFORMAR a los intervinientes que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual (video conferencia on-line) cuyo enlace se hará a través de los correos electrónicos suministrados en la solicitud, los que se enuncian a continuación:

Solicitante: BERNARDO GOMEZ	bernagomez@me.com
DELGADO	
Apoderado convocante: WILSON	Wgallego555@gmail.com
GALLEGO FIALLO	
Convocados: DAVID GOMEZ	Contabilidad2@fyesa.com
OREJUELA y ANTONY	Gastropark9@gmail.com
HERNANDEZ GOMEZ	
RICARDO ALFREDO	Contabilidad2@fyesa.com
GUTIERREZ DELIOT	

**8. RECONOCER** Personería suficiente para actuar al abogado WILSON GALLEGO FIALLO, portador de la tarjeta profesional No. 123.228 del C.S.J, en los términos y para los eventos del poder conferido por el solicitante.

- 9. AGOTADO el interrogatorio a costa de la parte interesada y previo el pago del arancel correspondiente EXPEDIR las copias auténticas de la actuación surtida.
- 10. NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

## **MÓNICA MENDEZ SABOGAL**

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e11bea3858799c0777607dd4fc418426395aaedc3d98f797a53243348f1c523**Documento generado en 23/03/2023 03:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica